



(403)

San Juan de Pasto, 23 de agosto del 2022

PROCESO: PSA M 120 – 2021.

Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 199 de 1993, ley 1437 del 2011, ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995 y la resolución interna del IDSN No. 209 del 31 de Diciembre del 2009; y:

I. CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Salud Pública del IDSN, mediante auto 494 del 13/12/2021 decretó la apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la señora SILVIA TATIANA OJEDA JARAMILLO en su calidad de propietaria y representante legal de la DROGUERIA DIVINO NIÑO por unas posibles infracciones a las normas sanitarias contenidas en el Decreto 677 de 1995.
2. Que una vez realizada la notificación personal del auto de apertura y del pliego de cargos en el contenido, a la señora SILVIA TATIANA OJEDA JARAMILLO en su calidad de propietaria y representante legal de la DROGUERIA DIVINO NIÑO con el fin de continuar con el trámite procesal de la presente indagación administrativa, debe procederse por parte de este despacho a la apertura del periodo probatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.
3. Que mediante auto No. 390 del 9/08/2022, este despacho ordeno la apertura a periodo probatorio dentro de esta instrucción administrativa, ordenando recaudar la declaración de las funcionarios que realizaron la visita de IVC el 10/10/2018 en la Drogueria Niño Divino del Municipio de Chachagui entre otros medios de pruebas.
4. Que las citas funcionarias mediante correo electrónico del 19/08/2022, solicita nueva fecha para la recepción de esas declaraciones en atención a que por necesidades del servicio NO puede atender esa citación realizada para el 29/08/2022.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR como fecha para la recepción de las juramentadas de la Señoras Luceny Gonzales Mejía y Mariluz Tulcán Melo el día 2 de septiembre del 2022 a las 08:00 horas en la oficina de Procesos Sancionatorios Administrativos de la SSP IDSN.



AUTO DE PRUEBAS

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

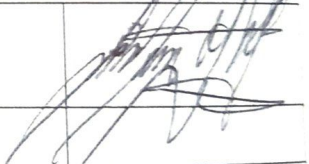
ARTICULO TERCERO. INFORMAR al interesado que contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: Agotado el periodo probatorio correr traslado al investigado para a presentación de alegatos.

Dado en San Juan de Pasto, 23 de agosto del 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DANIANA MARITZA DE LA CRUZ.
Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	